



COMITÉ DE ELECCIONES

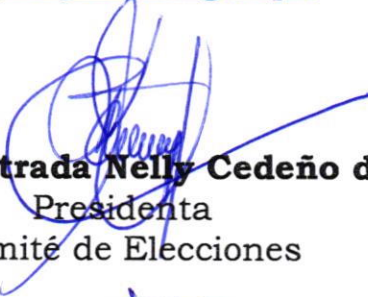
CONVOCATORIA

A todos los servidores judiciales interesados en ocupar los cargos de Consejeros dentro de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Escuela Judicial (Instituto Superior de la Judicatura de Panamá) y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, se les comunica que del 14 al 23 de febrero de 2023 (hasta las 11:59p.m.) se recibirán las postulaciones para los anteriores cargos. Toda la información relacionada a las elecciones para estos puestos, se encuentran disponibles en la página de intranet del Órgano Judicial, en el siguiente apartado: **Comité de Elecciones -2023.**

Agradecemos a los postulantes que remitan su formulario de postulación físicamente en: la **Dirección de Planificación y Presupuesto, ubicado en el 1er. Piso del Palacio de Justicia Gil Ponce, Ancón, sede del Órgano Judicial.**

Los integrantes del Comité de Elecciones se encuentran a disposición de resolver cualquier interrogante al correo electrónico:

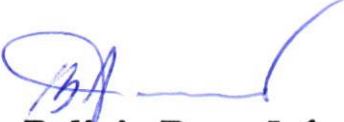
Comité.elecciones2023@organojudicial.gob.pa



Honorable Magistrada Nelly Cedeño de Paredes
Presidenta
Comité de Elecciones



Mgter. Miguel A. González Sánchez
Secretario
Comité de Elecciones



Lic. Bolivia Rosa Jaén
Vocal
Comité de Elecciones

CONSEJOS A LOS QUE PUEDEN POSTULARSE LOS SERVIDORES JUDICIALES

LEY 53 DE 27 DE AGOSTO DE 2015 QUE REGULA LA CARRERA JUDICIAL

Artículo 21. Consejo Consultivo de la Escuela Judicial. El Consejo Consultivo estará integrado por:

1. Un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, solo con derecho a voz.
2. Un magistrado de Tribunal Superior.
3. Un juez de circuito, seccional o similar.
4. Un juez municipal.
5. Un defensor público.
6. Un representante de los servidores de apoyo judicial.
7. Un representante de las facultades de Educación de las universidades oficiales, elegido por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial de una terna que presente el rector para tales efectos.
8. Un representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, elegido por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial de una terna que presente el rector para tales efectos.
9. El secretario técnico de Recursos Humanos.
10. El director administrativo de la Escuela Judicial.

Artículo 35. Consejo Consultivo de Auditoría Judicial. La Auditoría Judicial se administrará a través de un Consejo Consultivo integrado por:

1. Un magistrado de la Corte Suprema de Justicia, solo con derecho a voz.
2. Un magistrado de Tribunal Superior.
3. Un juez de circuito, seccional o similar.
4. Un juez municipal.
5. Un defensor público.
6. El director administrativo de Auditoría Judicial.
7. El secretario técnico de Recursos Humanos, solo con derecho a voz.

Artículo 99: Consejo de Administración de la Carrera Judicial. El Consejo de Administración de la Carrera Judicial, estará integrado por los siguientes miembros.

1. Un magistrado de tribunal superior, elegidos por los magistrados de tribunal superior.
2. Un juez de circuito, seccional o de similar jerarquía, elegido por los jueces de este nivel jerárquico.
3. Un juez municipal, elegido por los jueces municipales.
4. El secretario técnico de Recursos Humanos, solo con derecho a voz.

Artículo 123. Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial.

El Consejo de Administración de la Carrera Administrativa Judicial estará integrado por:

1. Un magistrado de tribunal superior, miembro de la carrera judicial.
2. Un juez miembro de la Carrera Judicial.
3. Un defensor miembro de la Carrera de la Defensa Pública.
4. El secretario técnico del área respectiva.
5. El director del área respectiva.
6. El secretario técnico de Recursos Humanos, solo con derecho a voz.

Artículo 133. Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública.

Se instituye el Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública, que ejercerá sus competencias en todo el territorio nacional, de acuerdo con esta Ley y los reglamentos correspondientes. El Consejo de Administración de la Carrera de la Defensa Pública estará integrado por los miembros siguientes:

1. El director del Instituto de la Defensa Pública, solo con derecho a voz.
2. Tres defensores públicos, uno por cada nivel jerárquico.
3. El secretario técnico de Recursos Humanos, solo con derecho a voz.

Los defensores y sus suplentes serán elegidos por sus pares, por mayoría de votos.

GRAFICA

Votante según tipo de Consejo	Carrera Judicial	Carrera Administrativa	Carrera Defensa Pública	Consejo Consultivo ISJUP	Consejo Consultivo Auditoria	Consejo Consultivo Estadística
Magistrado Tribunal Superior	✓	✓		✓	✓	
Juez Circuito	✓	✓		✓	✓	
Juez Municipal	✓	✓		✓	✓	
Defensor		✓	✓	✓	✓	
Apoyo Judicial				✓		
Directores		✓				
Secretario Técnico		✓				